

Aviso de derechos de Tenedores CCDS

FECHA: 19/12/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|-----------------------------|--|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | FFLA2CK |
| RAZÓN SOCIAL | BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO |
| TIPO DE ASAMBLEA | CONTRATO DE FIDEICOMISO |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 24/07/2015 |
| SERIE | 15 |

DERECHOS

| |
|--------------------------|
| TIPO DE DERECHO |
| DISTRIBUCION DE EFECTIVO |
| FECHA DE REGISTRO |
| 29/12/2025 |

NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

3327915

PROPORCIÓN

SERIE(S) '15' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 36.0223263935527

DISTRIBUCIÓN

| TIPO DE DISTRIBUCIÓN | IMPORTE |
|----------------------|--------------|
| REEMBOLSO DE CAPITAL | 36.022326393 |

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$119,879,240.34

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2292, DENOMINADO "FFLATAM 15-2" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 19/12/2025

REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$119,879,240.34 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 34/100 M.N.).
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 3,327,915 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE)
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$ 36.0223263935527
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. FECHA EX-DERECHO: 29 DE DICIEMBRE DE 2025
- VI. FECHA DE REGISTRO: 29 DE DICIEMBRE DE 2025
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSO DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES